

San Salvador, 15 de marzo de 2019

Licenciada
Ileana Argentina Rogel Cruz
Presidenta de CONAMYPE
Presente

Para los trámites legales consiguientes, le transcribo la **Resolución** que se tomó en relación al **Punto 4.2.1 del Acta 23** de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, el miércoles trece de marzo de dos mil diecinueve, concerniente al informe sobre el proceso para la elección de miembros del sector privado en la Junta Directiva de la CONAMYPE. Que literalmente dice:

“La Junta Directiva Resuelve: a) Declarase inadmisibles las solicitudes presentadas por la Asociación Latinoamericana de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (ALAMPYMES), la Sociedad de Comerciantes e Industriales Salvadoreños (SCIS), por no haber evacuado las prevenciones en el plazo estipulado; b) Declarase inadmisibile la solicitud presentada por el señor Adolfo José Araujo Jaimes debido a que presento la documentación de postulación en su carácter personal; c) Publíquese la resolución en el sitio de internet de la CONAMYPE, así como por cualquier medio que se considere pertinente conforme a lo establecido en el inciso final del Art. 7 del Reglamento de la Ley de Fomento Protección y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa; d) Delegase a la Directora de Desarrollo Institucional para que efectúe las gestiones necesarias para realizar la publicación mencionada asimismo una vez firme esta Resolución inicie el proceso de convocatoria para elección de este sector. NOTIFÍQUESE.”

DIOS UNION LIBERTAD


Jaime Roberto Domínguez Meléndez
Secretario Junta Directiva
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

